

RESOLUCION No.
(001242)

27 JUN. 2014

"Por la cual se concede una Licencia de maternidad a la servidora pública EDEIRA JOHANA DONADO ARAGON, adscrita al Departamento de Gestión Financiera"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General y el artículo 34 de la Ley 50 de 1990

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio radicado el día 19-06-14, dirigido al Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano, la servidora pública EDEIRA JOHANA DONADO ARAGON, solicita Licencia de Maternidad, en atención que el día 17 de junio nació su hija EVANGELINE ESCALANTE DONADO, para lo cual, presenta los siguientes documentos: Registro Civil de Nacimiento de la recién nacida, Indicativo serial No. 55074739, Certificado de Nacido Vivo No. 12766999-5, Historia Clínica –Epicrisis de la madre y la niña, Licencia de Maternidad expedida por el Dr. HERNAN VALLE –Ginecólogo Obstetra de la Clínica La Asunción, Licencia de Maternidad expedida por el Dr. MARCO BARRETO ACOSTA –Ginecólogo Obstetra de la Clínica La Asunción.

Presentada la documentación para efectos de acceder la Licencia de Maternidad a la servidora pública, se concede de arreglo a lo establecido por Ley.

El artículo 34 de la Ley 50 de 1990 señala: *"Toda trabajadora en estado de embarazo, tiene derecho a una Licencia de doce (12) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue, al entrar a disfrutar el descanso".*

El artículo 7 de la Ley 14 68 de 2011 establece: "a) Licencia de maternidad preparto. Esta será de dos (2) semanas con anterioridad a la fecha probable del parto debidamente acreditada. Si por alguna razón médica la futura madre no puede optar por estas dos (2) semanas previas, podrá disfrutar las catorce (14) semanas en el postparto inmediato".

En mérito a lo expuesto anteriormente,

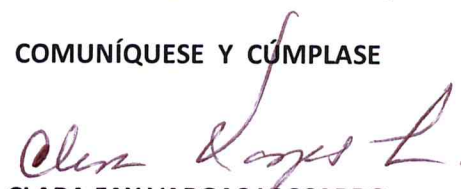
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia de maternidad por catorce (14) semanas a la servidora pública EDEIRA JOHANA DONADO ARAGON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55305007, Profesional Universitario del Departamento de Gestión Financiera, por el período comprendido del 18 de junio de 2014 y el 24 de septiembre de 2014, inclusive, según los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a la interesada en el Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión del Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


CLARA FAY VARGAS LASCARRO
Rectora (e)

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ

